

Excma. Diputación Provincial de León

JUVENTUD

Mediante Decreto de Presidencia número 3974, de 26 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria y Bases reguladoras del Programa “Aventura y Naturaleza” para el año 2025, que tiene por objetivo principal ofrecer actividades de ocio y tiempo en el medio natural, facilitando la identificación de los espacios naturales de la provincia como destinos de interés turístico, fomentando la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre, con un presupuesto total de 100.100 €, y de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE SOLICITUD Y PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA AVENTURA Y NATURALEZA: BONO JUVENIL DE TURISMO ACTIVO PROVINCIAL EN LEÓN 2025.

Base primera. Objeto.

El programa de aventura y naturaleza tiene como objetivos generales:

1. Facilitar a niños, niñas, jóvenes y sus familias actividades de tiempo libre y aventura en enclaves naturales de la provincia.
2. Favorecer la interacción del joven con el medio natural, incluyendo la posibilidad de adaptación de sus capacidades motoras en habilidades y destrezas diferentes: Senderismo, trekking, BTT, escalada, tirolina, vía ferrata, actividades náuticas (rafting, piragua, hidrospeed), etc.
3. Promover la identificación de los espacios naturales de la provincia como destinos atractivos para el disfrute con seguridad durante su tiempo de ocio, con base en una metodología basada en la educación en el tiempo libre.
4. Divulgar entre los jóvenes de las distintas técnicas y materiales utilizados en las diferentes disciplinas de aventura existentes en la provincia.
5. Fomentar el arraigo de los jóvenes en el territorio.
6. Contribuir al conocimiento del medio natural de la provincia de León.
7. Crear una conciencia ambiental en nuestros niños/as y jóvenes sobre los recursos naturales existentes en la provincia y poner en valor los enclaves de turismo activo disponibles en la provincia.
8. Favorecer el conocimiento y difusión de las distintas localidades de la provincia donde se realizan las actividades.
9. Potenciar la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre.

Base segunda. Presupuesto.

Este programa tiene un presupuesto de gastos de 100.100,00 €, estando previstos unos ingresos de 24.090,00 € por cuotas de participación, resultando una aportación de la Diputación de León de 76.010,00 €, con cargo a la aplicación 602 33716 22900, del presupuesto en vigor.

Base tercera. Destinatarios/as.

Los/as destinatarios/as son niños/as y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 35 años, con prioridad para los residentes en Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia:

- Los menores de edad, de 8 a 13 años, únicamente podrán participar acompañados por una persona adulta, pudiendo superar los 35 años. Cada adulto podrá participar responsabilizándose de un máximo de dos menores. Si hubiera plazas vacantes, podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia de León.
- Los menores de edad, de 14 a 17 años, podrán ir acompañados de un adulto o sin adulto.
- Las personas con necesidades especiales, aunque superen los 17 años, podrán inscribirse con un adulto acompañante, simplemente deberán subir a su perfil el documento que acredite esa circunstancia oficialmente.

Base cuarta. Actividades y plazas.

Se habilita al Servicio de Juventud a la distribución de las 2.409 plazas previstas, en función de la demanda real de los participantes y las condiciones de ejecución del programa previstas en el pliego de contratación, debiendo publicar en la web la gestión de las plazas realizadas:

Lote 1. Aventuras del Esla.

Localización: Riaño y Cistierna.

Plazas: 260

Actividades específicas:

- 85 plazas de ruta de senderismo en el valle de los bisontes con acceso en barco. A partir de 8 años.
- 50 plazas de ruta en kayak a los fiordos leoneses. A partir de 8 años.
- 125 plazas de vía ferrata de Cistierna. A partir de 14 años.

Lote 2. Aventuras del Porma.

Localización: Boñar, Aleje y Sabero.

Plazas: 320.

Actividades específicas

- 105 plazas de rafting en el río Porma, A partir de 14 años.
- 110 plazas de rafting en el río Esla, A partir de 8 años.
- 105 plazas de hidrospeed en el río Esla. A partir de 16 años.

Lote 3. Aventuras del Curueño.

Localización: Redipueblas, Vegacervera y Sabero.

Plazas: 250

Actividades específicas:

- 100 plazas de barranquismo estrechos de Crispín. A partir de 10 años.
- 50 plazas de espeleobarranquismo en la cueva de Valporquero. A partir de 16 años.
- 100 plazas de vía ferrata de Sabero – nivel I. A partir de 16 años.

Lote 4. Aventuras del Torío.

Localización: Vegacervera y Valdeteja.

Plazas: 308

Actividades específicas:

- 104 plazas de raid de aventura familiar. A partir de 8 años.
- 100 plazas de barranco de Tibigracias. A partir de 14 años.
- 104 plazas de espeleología en las Hoces de Valdeteja. A partir de 14 años.

Lote 5. Aventura del Casares.

Localización: Valle de Arbas.

Plazas: 275

Actividades específicas:

- 75 plazas de vía ferrata + tirolina. A partir de 12 años.
- 100 plazas de paddle sup en la presa de Casares. A partir de 8 años.
- 100 plazas de espeleología en las cuevas del Luna. A partir de 8 años.

Lote 6. Aventura del Omaña.

Localización: Murias de Paredes, Caldas de Luna.

Plazas: 256

Actividades específicas:

- 105 plazas de barranco de Montrondo – nivel I. A partir de 14 años.
- 76 plazas de barranco de Cacabillos – nivel II. A partir de 14 años.
- 75 plazas de barranco de Pincuejo – nivel III. A partir de 16 años.

Lote 7. Aventuras del Sil.

Localización: Valle de Laciana.

Plazas: 372

Actividades específicas:

- 160 plazas de barranquismo del Pimpañón interpretado. A partir de 14 años.
- 85 plazas de ruta guiada en bicicleta eléctrica (bike minera). A partir de 14 años.
- 127 plazas de piragua en el embalse de Las Rozas. A partir de 8 años.

Lote 8. Aventuras del embalse de Bárcenas.

Localización: Entorno del embalse de Bárcena: Cubillos del Sil y San Andrés de Montejos.

Plazas: 368

Actividades específicas:

- 129 plazas de travesía en piragua + paddle surf. A partir de 8 años.
- 104 plazas de combate: Laser tag nocturno/paintball/archery combat. A partir de 8 años.
- 135 plazas de travesía nocturna en piragua. A partir de 8 años.

Base quinta. Temporalización.

Las 24 actividades, agrupadas en 8 temáticas, del programa de “Aventura y Naturaleza” se desarrollarán entre los meses de mayo a noviembre al objeto de facilitar el mayor porcentaje posible de ocupación real de las plazas ofertadas, de manera particular, atendiendo las características de cada una de las actividades, según la definición de la base cuarta y las fichas técnicas publicadas en la web.

Base sexta. Procedimiento de inscripción: Adquisición del bono.

El plazo de inscripción se iniciará el día 28 de abril de 2025 (a las 00.00 horas) y hasta el día 29 de abril de 2025; será exclusivamente para residentes en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes. Desde el día 30 de abril de 2025 (a las 00.00 horas) se abrirá para cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará con la ocupación total de las plazas.

El proceso de inscripción de participantes será exclusivamente electrónico a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de Juventud de la Diputación de León: www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y requisitos. En todo caso se garantiza el plazo prioritario para las personas interesadas empadronadas en municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal, emitiendo el justificante necesario.

La inscripción web requiere ser usuario; por tanto, deberá darse de alta previamente al inicio del plazo de solicitud correspondiente. Una vez finalizada la inscripción y pago de la actividad el sistema le genera un justificante que deberá firmarse y entregarse al coordinador/a al inicio de la actividad.

Si en la acreditación del domicilio indicado del usuario en la web, DNI y/o en el Libro de Familia anexos, no coinciden, deberá subirse el certificado de empadronamiento a la web. Cuando una inscripción se realice señalando un domicilio impropio podrá ser anulada sin constituir motivo de devolución de la cuota abonada.

En el supuesto de que la persona participante alegue necesidades especiales deberá subirse a su perfil la acreditación oficial de esa circunstancia

El bono juvenil de turismo activo provincial en León supone la inscripción en una actividad de aventura y naturaleza a disfrutar en una fecha que se concretará posteriormente con la empresa adjudicataria.

Cada persona podrá adquirir libremente un máximo de 8 bono. Una misma persona no podrá repetir en la misma actividad. Se permite adquirir dos bonos de una misma temática para combinarlos durante una misma jornada si la ficha técnica de la actividad lo contempla.

Una vez adquirido el bono juvenil de turismo activo provincial en León, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto mediante correo electrónico con el/la usuario/a y le ofertará las fechas concretas de realización de la actividad, entre las cuales el/la interesado deberá elegir.

Se considerarán desistidas aquellas inscripciones que a 31 de julio de 2025, no hayan acordado una fecha de realización de la actividad, generándose plazas vacantes que serán ofertadas a los participantes que figuren en la lista de espera y posteriormente a niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la Provincia.

Cuando los participantes no se acojan a ninguna de las fechas que la empresa oferta o no se presenten a la actividad, sin haber comunicado su baja, su inscripción tendrá la consideración de renuncia y no corresponderá la devolución de la cuota.

La propuesta comercial podrá incluir la combinación con otras actividades previstas en la misma temática, a realizar durante la misma jornada. Se facilitará una ficha técnica con las recomendaciones técnicas de la aventura y una oferta especial de servicios de hostelería próximos a la localidad de referencia.

Base séptima. Cuota de participación.

Los participantes deberán abonar 10,00 € en concepto de cuota durante el proceso de inscripción por cada actividad. La cuota de inscripción incluye los siguientes servicios: Recibir información previa del desarrollo de la actividad, monitores expertos en la aventura solicitada, materiales

técnicos, equipos de protección, seguro de responsabilidad civil y de accidentes. No incluye el transporte hasta el punto de encuentro.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución del precio público abonado.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un informe médico.

Base octava. Obligaciones de participación:

Los participantes en las actividades del programa deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aportar justificante de la inscripción firmada el día de la actividad.
- b) Elegir entre una fecha de las ofertadas por la empresa.
- c) Comunicar a la empresa la falta de asistencia a la fecha reservada, con antelación de 48 horas, para permitir una gestión eficiente de los grupos.
- d) Acudir al punto de encuentro de la actividad de manera puntual.
- e) Asumir los protocolos, instrucciones y recomendaciones de los monitores de la actividad.
- f) Máximo respeto hacia los monitores y compañeros durante la actividad.
- g) Especial atención a la conservación y cuidado de la naturaleza.
- h) En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, este/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota.
- i) El participante expulsado de la actividad por incumplimiento será sancionado con la desactivación de su usuario en la web www.juventudleon.com.

Base novena. Empresas.

El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución del programa de "Aventura y Naturaleza" por lo que será necesario adjudicar las diferentes actuaciones a empresas solventes con especialización en su personal y con el equipamiento según los tipos de actividades a desarrollar y con experiencia en animaciones y tiempo libre. Las empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal compuesto por Coordinadores/as y Monitores/as de tiempo libre titulados; material necesario para el desarrollo de la actividad; de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, así como otros recursos necesarios para cumplir con las obligaciones legales que les alcance a aquéllas y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares aprobadas por la Diputación de León.

Cada una de las empresas adjudicatarias se responsabilizará de la coordinación de la actividad y de facilitar información necesaria a cada uno de los participantes y grupos que hubieran formalizado la inscripción.

Las actividades de ocio y tiempo libre serán dirigidas por el personal debidamente titulado, que dispondrá de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, ajustándose a lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León y al Artículo 11 del Decreto 7/2021, de 11 de marzo, por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León.

Base décima. Comunicaciones administrativas.

Las empresas de ocio y tiempo libre colaboradoras deberán comunicar la realización de la actividad adjudicada, en su caso, al órgano competente de la Junta de Castilla y León, cumpliendo el resto de obligaciones previstas en la Orden FAM/203/2021, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles, o al órgano correspondiente de la comunidad autónoma de destino en su caso. Las empresas deberán aportar esa comunicación al Servicio de Juventud de la Diputación de León y la evaluación de riesgos de la actividad.

Base undécima. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de la Diputación de León, de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados solo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos

de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o Sede Electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

Base duodécima. Recursos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del anuncio del presente acuerdo, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del anuncio del presente acuerdo -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación el día 21 de marzo de 2025, en relación con el programa “Aventura y Naturaleza 2025”, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Primero.—Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa Aventura y Naturaleza 2025, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, por considerar que facilitan a la juventud de la provincia el acceso a actividades juveniles de tiempo libre, se fomenta el turismo activo dentro de la provincia, se crean espacios de encuentro para la convivencia juvenil y la socialización de los jóvenes leoneses y se establecen vías de conocimiento del entorno natural, de la historia y de la cultura de la provincia de León.

Segundo.—Establecer y exigir los siguientes precios públicos por la participación en las siguientes actividades del programa de Aventura y Naturaleza 2025:

Actividades	Precio público
Aventura y Naturaleza 2025	10,00 €

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución de la cuota abonada.
- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, email. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante Decreto de Presidencia número 3983, de 26 de marzo de 2025, se aprobó el programa y la convocatoria de la “Campamentos de Verano 2025” a realizar durante los meses de junio, julio y agosto en diferentes localidades de la provincia de León, y en las de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cantabria y Valencia, destinado a niños/as y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 17 años, prioritariamente residentes en municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con un presupuesto total de 157.615,40 €, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO 2025

Base primera. Objeto.

El programa de campamentos de verano tiene como objeto principal ofrecer a niños, niñas y jóvenes campamentos con actividades de tiempo libre lúdicas en combinación con acciones educativas, para la ocupación de las vacaciones escolares y los objetivos generales son:

- Favorecer la oferta de actividades juveniles en el ámbito provincial.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural durante las vacaciones de verano.
- Crear espacios de encuentro para la convivencia y las relaciones sociales de los jóvenes leoneses para lograr el enriquecimiento personal.
- Establecer vías de conocimiento del entorno natural de la provincia, especialmente en las localidades de realización.
- Crear una conciencia ambiental en nuestros niños sobre los recursos naturales existentes en la provincia.
- Divulgar entre los participantes la cultura, etnografía y tradiciones de otras localidades de la provincia leonesa.
- Fomentar las actividades de turismo activo y aventura en los enclaves naturales de la provincia de León.
- Acercar a los niños y niñas a los deportes y juegos autóctonos.
- Potenciar la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre.
- Realizar campamentos sostenibles: Impulsando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adaptados a los participantes y a cada actividad.

Base segunda. Presupuesto.

Este programa tiene un presupuesto de gastos de 157.615,40 €, estando previstos unos ingresos de 91.700,00 €, por cuotas de participación, resultando una aportación de la Diputación de León de 65.915,40 €, con cargo a la aplicación 602-33716-22900, del Presupuesto en vigor.

Base tercera. Destinatarios/as.

Los/as destinatarios/as son 370 niños, niñas y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 17 años, con prioridad para los residentes en municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. No podrán participar jóvenes que cumplan 18 años antes o durante la actividad. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la Provincia. Se requiere de un mínimo de 15 participantes inscritos para el desarrollo de cada campamento.

Base cuarta. Actividades y temporalización.

Las actividades que constituyen el programa de campamentos de verano 2025 se desarrollarán en los meses de junio, julio y agosto de 2025, en las instalaciones propuestas por la empresa adjudicataria, para un total de 370 participantes:

Campamentos	Plazas	Fechas de realización	Edad
1. C. Aventura Montaña de León, La Vecilla	50	6 al 12 de julio	de 8 a 12 años
2. C. Aventura Montaña de León, La Vecilla	50	27 de julio al 2 de agosto	de 8 a 12 años
3. C. Aventura en El Bierzo, León	50	13 al 19 de julio	de 8 a 12 años
4. C. Náutico Montaña de León, La Vega de Boñar	50	20 al 26 de julio	de 11 a 15 años
5. C. Náutico Montaña de León, La Vecilla	50	29 de junio al 5 de julio	de 11 a 15 años
6. C. Playa en Galicia, Portonovo	40	6 al 12 de julio	de 10 a 13 años
7. C. Surf Camp, San Vicente de la Barquera	40	20 al 26 de julio	de 13 a 16 años
8. C. Parques, Arte, Ciencia y Playa en Valencia	40	27 de julio al 2 de agosto	de 15 a 17 años

Base quinta. Plazo y procedimiento de inscripción.

El plazo de inscripción se iniciará el día 2 de junio (a las 00.00 horas), hasta el día 5, exclusivamente para residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el día 6 de junio (a las 00.00 horas), para el cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará 15 días naturales antes del inicio de la actividad o con la ocupación total de las plazas.

El proceso de inscripción de participantes será exclusivamente electrónico a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de Juventud de la Diputación de León: www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y requisitos. En todo caso se garantiza el plazo prioritario para las personas interesadas empadronadas en municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal, emitiendo el justificante necesario.

La aplicación requiere ser usuario, por tanto, deberá darse de alta previamente al inicio del plazo de solicitud correspondiente. Una vez finalizada la inscripción y pago de la actividad el sistema genera un justificante que deberá firmarse y entregarse al coordinador/a al inicio de la actividad.

Si el domicilio indicado del usuario web, DNI y/o en el Libro de Familia, no coinciden, deberá subirse el certificado de empadronamiento a la web.

Documentación a presentar por el participante al incorporarse al autobús de salida de la actividad:

1. Justificante de Inscripción, debidamente cumplimentado y firmado por el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a menor de edad.
2. Original de la tarjeta de la Seguridad Social, o del seguro médico de que disponga el participante.

Base sexta. Obligaciones de participación.

Las obligaciones incluidas en el programa son:

- 1.º Los padres, madres o tutores deberán entregar la documentación en los plazos establecidos por el Servicio de Juventud de la Diputación de León.
- 2.º Todos los participantes deberán tener su documentación personal en regla.
- 3.º Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social y/o seguro médico de que disponga.
- 4.º Todos los participantes están bajo las directrices de los responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Los acampados deberán seguir las directrices de los/as monitores en todo momento. No se puede abandonar la dinámica del grupo o la instalación si no es en compañía de un monitor/a o sin el permiso expreso de los/as padres/madres.
- 5.º No está permitido ningún tipo de acoso o comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.
- 6.º Máximo respeto al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as, organización o de las instalaciones.
- 7.º Desconexión digital de los acampados.

No se permite a los participantes asistir a la actividad con teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes inteligentes o cámaras. Con la eliminación de móviles durante unos días, la Diputación de León pretende facilitar a los jóvenes participantes herramientas de autocontrol frente a la dependencia tecnológica, fomentando la socialización natural de los chicos y chicas a través de la interacción continua y presencial en el tiempo libre, poniendo en valor la capacidad de los propios jóvenes para su emancipación tecnológica y disfrutar de la convivencia con sus compañeros.

En la programación se eliminarán los tiempos habituales de descanso para el uso del móvil y en compensación se incluirán juegos y dinámicas de relajación, refuerzo y habilidades sociales. La Diputación de León reconocerá este esfuerzo con una sorpresa para cada participante.

Con esta iniciativa se persigue evitar a los menores la ansiedad generada por la escenificación del contacto familiar programado y, en consecuencia, las habituales distracciones emocionales frente a la actividad y al grupo, que vienen sufriendo especialmente aquellos niños y niñas más vulnerables, que en algunos casos terminan en abandono, con el consiguiente trastorno a la familia. Además, se pretende garantizar la integridad emocional y la protección del menor frente al uso inadecuado de los dispositivos digitales por su parte o la del resto de acampados durante la actividad.

En todo caso, se garantizará que los participantes y familias puedan comunicarse a través de un teléfono 24hs para urgencias, que la empresa dispondrá para la actividad. Asimismo, las familias recibirán información diaria de la actividad y del estado de los participantes por los medios elegidos por la empresa adjudicataria.

8.º Hay que respetar los horarios establecidos.

9.º La higiene personal y el orden son muy importantes, deben cuidarse en beneficio de la convivencia entre todos/as.

- 10.º Las actividades son mixtas, excepto el uso de las habitaciones y vestuarios.
- 11.º No está permitido fumar, consumir alcohol o cualquier otro tipo de drogas o estupefacientes.
- 12.º No está permitida la posesión de ningún tipo de utensilio cortante o puntiagudo.
- 13.º Deberán presentarse en el lugar de salida con 15 minutos de antelación sobre la hora establecida y con la documentación exigida para el desarrollo de la actividad.
- 14.º En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, este/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota y deberá abonar el importe del billete de regreso al lugar de procedencia o bien los padres/madres o tutores legales se harán cargo del participante desde la ubicación de la actividad.
- 15.º La persona expulsada de la actividad por incumplimiento será sancionada con la desactivación de su usuario en la web www.juventud.com.
- 16.º El participante deberá colaborar con la organización en la realización de campamentos sostenibles, cumpliendo de los ODS durante actividad, en concreto:
- A. Favorecer la inclusión y el trato igualitario a todos los participantes.
 - B. Reducir los desperdicios alimenticios.
 - C. Evitar el uso de bolsas de plástico y depositar la basura generada en los contenedores adecuados.
 - D. Consumir de manera respetuosa el agua y la luz.
 - E. Apoyar la utilización de medios de transporte sostenibles: Caminar, bicicleta o el transporte público.

Base séptima. Material del participante.

No se debe llevar a la actividad ningún dispositivo electrónico ni objetos de valor económico importante. Todas las necesidades de los participantes están cubiertas durante el campamento, por ello, si se facilita dinero al participante durante la actividad, será suficiente con una cantidad en torno al 15% del importe de la cuota establecida para esa actividad.

Se recomienda que los participantes vayan provistos del siguiente material:

1. Toallas y útiles de aseo personal.
2. Bañadores, toallas de playa y de ducha.
3. Calzado y vestimenta deportiva o de montaña en su caso.
4. Chubasquero y alguna prenda de abrigo.
5. Crema protectora solar, gorra.
6. Maleta de fácil manejo para el transporte y mochila para actividades.
7. El saco de dormir y esterilla serán necesarios solo si figuran en la ficha descriptiva del campamento que se publicará previamente a la actividad en la página web: www.juventudleon.es.

Base octava. Cuota de participación.

Cada participante deberá abonar durante el proceso de inscripción el precio público que se establece y exige en la presente convocatoria por la participación en las actividades del programa de campamentos de verano 2025, una vez finalizado recibirá un justificante de la inscripción y del pago.

Campamentos	Cuota
1 C. Aventura Montaña Central de León	200,00 €
2 C. Aventura Montaña Oriental de León	200,00 €
3 C. Naturaleza en El Bierzo, León	200,00 €
4 C. Náutico Montaña Central de León	230,00 €
5 C. Náutico Montaña Oriental de León	260,00 €
6 C. Playa en Galicia	250,00 €
7 C. Surf Camp en Cantabria	310,00 €
8 C. Parques, arte, ciencia y playa en Valencia	370,00 €

Bonificaciones. Se establece una bonificación del 100% sobre los precios públicos, con destino a un máximo de 10 menores en situación de vulnerabilidad social, residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con una ratio de hasta 2 menores en cada actividad elegida, a propuesta de los equipos de Apoyo a la Familia, del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, cuya resolución deberá notificarse al Servicio de Juventud antes del 24 de mayo de 2025, para no afectar a los plazos de inscripción general previstos. El proceso de inscripción de los menores bonificados será asumido por el Servicio de Derechos Sociales.

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución de la cuota abonada.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique la incidencia antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León mediante correo electrónico a la dirección actividades.juventud@dipuleon.es. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Base novena. Colaboración de los Ayuntamientos.

El Servicio de Juventud de la Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, la información y documentación del programa de campamentos de verano 2025, para que estos puedan facilitarla entre sus ciudadanos con el fin de favorecer la participación de los/as niños/as y jóvenes de su municipio, de igual manera, estos Ayuntamientos podrán facilitar a los interesados los medios electrónicos necesarios para evitar los traslados de las familias.

Base décima. Contratación de empresas.

El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución programa de campamentos de verano 2025, por lo que será necesario adjudicar las diferentes actuaciones a empresas solventes con especialización en su personal y con el equipamiento según los tipos de actividades a desarrollar y con experiencia en animaciones y tiempo libre. Las empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal mixto compuesto por coordinadores/as y monitores/as de tiempo libre titulados; material necesario para el desarrollo de la actividad; disponer de medios de transporte; de instalaciones para el alojamiento y manutención; de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que cumplan los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares aprobadas por la Diputación de León.

Base undécima. Seguridad.

Las empresas de ocio y tiempo libre colaboradoras deberán comunicar la realización de la actividad adjudicada, en su caso, al órgano competente de la Junta de Castilla y León, cumpliendo el resto de obligaciones previstas en la Orden Fam/203/2016, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles, o al órgano correspondiente de la comunidad autónoma de destino en su caso. Las empresas deberán aportar esa comunicación al Servicio de Juventud y la evaluación de riesgos de la actividad. Las actividades de ocio y tiempo libre serán dirigidas por el personal debidamente titulado y dispondrán de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que se ajustará a lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

Base duodécima. Transporte.

La empresa adjudicataria será la responsable de subcontratar y coordinar el transporte a la instalación, como en las excursiones y posibles desplazamientos diarios, debiendo cumplir con las siguientes pautas:

1. Las salidas y llegadas se realizarán desde el parking ubicado en el CIFPTI de La Torre, en la calle Profesor Gaspar Morocho.
2. El Servicio de Juventud establecerá los horarios y las paradas complementarias en otras localidades de la provincia en función de la ruta del campamento y el origen de los participantes, para favorecer la incorporación de los mismos. Esta información estará disponible en el documento "infofamilias" de cada actividad y deberá seleccionarse en cada usuario la parada complementaria elegida, en caso contrario se considerará que se incorpora a la salida principal.
3. Los autobuses estarán identificados con el cartel del programa.

Base decimotercera. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados solo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión

y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o Sede Electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

Base decimocuarta. Recursos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación el día 21 de marzo de 2025, en relación con el programa “Campamentos de Verano 2025”, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Primero.—Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa Campamentos de Verano 2025, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, habida cuenta que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, amparan situaciones de vulnerabilidad social y facilitan a la juventud de la provincia el acceso a actividades juveniles de tiempo libre, fomentan el turismo juvenil en los enclaves naturales y culturales de la provincia y crean espacios de encuentro para la convivencia y socialización de los jóvenes leoneses.

Segundo.—Establecer y exigir los siguientes precios públicos por la participación en las siguientes actividades del programa de Campamentos de Verano 2025:

Campamentos	Cuota
1. C. Aventura Montaña de León	200,00 €
2. C. Aventura Montaña de León	200,00 €
3. C. Aventura en El Bierzo	200,00 €
4. C. Náutico Montaña de León	260,00 €
5. C. Náutico Montaña de León	260,00 €
6. C. Playa en Galicia	250,00 €
7. C. Surf Camp, Cantabria	310,00 €
8. C. Parques, Arte, Ciencia y Playa en Valencia	370,00 €

Bonificaciones. Se establece una bonificación del 100% sobre los precios públicos, con destino a un máximo de 10 menores en situación de vulnerabilidad social, residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con una ratio de hasta 2 menores en cada actividad elegida, a propuesta de los equipos de Apoyo a la Familia, del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, cuya resolución deberá notificarse al Servicio de Juventud antes del 23 de mayo de 2023, para no afectar a los plazos de inscripción general previstos. El proceso de inscripción de los menores bonificados será asumido por el Servicio de Derechos Sociales.

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades: El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución de la cuota abonada.
- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, e-mail. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 27 de marzo de 2025.—La Diputada delegada de Juventud y Deporte (por delegación de firma de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 177/2023 de 15 de septiembre), Patricia Martínez Caño.